



Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027



Coordinación del
Bienestar

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, y 10 de la Ley General de Desarrollo Social; artículos 4, 10, 11 y 12 de la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México; artículo 8 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 3 fracción IX, 6 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 6, 15, 29 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; en la Gaceta de Gobierno del Estado de México donde se establecen los Lineamientos Básicos para la elaboración de Programas de Desarrollo Social en el Estado de México publicada el lunes 12 de mayo de 2025.

CONVOCA A:

LAS Y LOS VECINOS DE CUAUTITLÁN EN EL ESTADO DE VULNERABILIDAD A PARTICIPAR EN EL:

PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL



Despensa Humanista

El Programa Social Municipal denominado “DESPENSA HUMANISTA 2026” surgió en el primer año de gestión del Gobierno Municipal de Cuautitlán, para el periodo 2025-2027, como una respuesta a la demanda social de los Cuautitlenses, orientado a todas aquellas personas de entre 18 a 64 años que habitan en el Municipio de Cuautitlán que presenta carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad a registrar solicitud en el Programa de Desarrollo Social “Despensa Humanista 2026”. **Este programa tiene como objetivo:** Contribuir a la seguridad alimentaria de la población y fortalecer la capacidad de adquisición a **personas o familias en situación de vulnerabilidad o pobreza, garantizando el acceso de alimentos básicos esenciales para satisfacer sus necesidades nutricionales; mejorando la calidad de vida de las personas, especialmente en sus dimensiones alimentarias, a través de la entrega de despensas con alimentos básicos.**

BASES

PRIMERA DE LOS PARTICIPANTES Y REQUISITOS.

Las personas solicitantes **deberán cumplir con las siguientes características** para ser consideradas como beneficiarias:

- a. Ser vecinos del Municipio de Cuautitlán,
- b. Personas entre 18 a 64 años de edad cumplidos al momento de emitir la convocatoria,
- c. Presentar carencia alimentaria, mismas que serán identificadas al momento de realizar el estudio socioeconómico por parte de la Coordinación de Bienestar,
- d. No ser beneficiaria o beneficiario de cualquier otro programa de asistencia social, estatal, federal o municipal.
- e. En los caso que por error del Instituto Nacional Electoral el domicilio indique el Municipio de Tultepec y sus colonias sean Santa Elena y Ángel de Luz deberá presentar un comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de vigencia con la dirección correcta y una constancia de vecindad expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Cuautitlán.

SEGUNDA DEL REGISTRO:

El programa “DESPENSA HUMANISTA 2026”, contará con un módulo de registro presencial. **Dicho registro se realizará en las oficinas de La Coordinación de Bienestar**, ubicadas en Edificio “C”, planta baja de las instalaciones del Palacio Municipal de Cuautitlán, México, Alfonso Reyes S/N Santa María, Cuautitlán, Estado de México C.P. 54820. El registro estará disponible desde la publicación de la convocatoria **hasta el 27 de marzo** del presente año, **de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 16:00 horas**. La reapertura del registro se realizará en función de la aprobación de una Convocatoria Pública complementaria por parte del Comité de Admisión y Seguimiento, siempre y cuando las personas de la Lista de Espera no acudan o la cantidad de personas beneficiarias sea insuficiente de acuerdo con el total de apoyos disponibles.

TERCERA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

Deberán presentarse con los documentos originales y copia simple para su cotejo y firmar los formatos que el personal de la Coordinación de Bienestar les proporcionará. La entrega de los documentos no garantiza el otorgamiento de la despensa básica en especie.

- a. Identificación oficial vigente con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral al 200%, con domicilio en el Municipio de Cuautitlán.
- b. Llenar los Formatos de Registro otorgados por la Coordinación de Bienestar.
- c. En caso de contar con alguna discapacidad, deberán proporcionar el documento médico que valide o acredite el diagnóstico con sello y firma del médico.
- d. En los caso que por error del Instituto Nacional Electoral el domicilio indique el Municipio de Tultepec y sus colonias sean Santa Elena y Ángel de Luz deberá presentar un comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de vigencia con la dirección correcta y una constancia de vecindad expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Cuautitlán.

La falta de cualquiera de los documentos enlistados y descritos será motivo inapelable de descalificación de las personas candidatas.

CUARTA DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

El Comité de Admisión y Seguimiento deliberará y determinará a las personas beneficiarias con base a los expedientes generados mediante el registro, así como el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación y la Convocatoria Pública. Se dará prioridad a las personas candidatas a ser beneficiarias del Programa Social Municipal en el siguiente orden de prelación:

- a. Personas de escasos recursos o situación de vulnerabilidad social, cuyo ingreso económico sean iguales o menores a un salario mínimo mensual (vigente a 2026) mismo que será identificado al momento de realizar el estudio socioeconómico por parte de la Coordinación de Bienestar.
- b. Residir en comunidades identificadas como de alta o muy alta marginación dentro del Municipio.
- c. Tener carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, y presentar algún grado de desnutrición (leve, moderada o grave); mismo que será identificado al momento de realizar el estudio socioeconómico por parte de la Coordinación de Bienestar.

QUINTA PERMANENCIA EN EL CARGO.

Una vez concluido el registro, la integración del padrón **se hará con base en la fracción 8.11.2 Requisitos, fracción 8.1.2 Criterios de priorización y fracción 8.1.3 Modalidad de registro**. El padrón se publicará el día **14 de abril del año 2026** en la página del Gobierno Municipal (www.cuautitlan.gob.mx) y **redes sociales del Ayuntamiento**; donde se informará también a las personas beneficiarias sobre las fechas y lugares para la entrega de la Despensa Alimentaria. El proceso concluye cuando la persona beneficiaria haya entregado toda la documentación y recibido los productos por parte de la Coordinación de Bienestar. De no completar el proceso, será causa de baja definitiva. Se informará también a las personas beneficiarias sobre las fechas y lugares para la entrega de la despensa.

SEXTA DEL APOYO:

La Entrega de Despensa Básica de Alimentos en Especie, se realizará de la siguiente forma:

Mes del año	Periodo de Entrega	Dispersión
Marzo-Abril	Del 27 al 30 de Abril	PRIMERA
Mayo-Junio	Del 22 al 26 de Junio	SEGUNDA
Julio-Agosto	Del 17 al 21 de Agosto	TERCERA
Septiembre-Octubre	Del 19 al 23 de Octubre	CUARTA
Noviembre-Diciembre	Del 23 al 27 De Noviembre	QUINTA

SÉPTIMA DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS:

Los derechos y obligaciones de las personas beneficiarias del Programa Social Municipal serán los establecidos en las Reglas de Operación del mismo. Asimismo, se considerarán las causas de incumplimiento, baja y sanciones enunciadas en dichas reglas.

OCTAVA DE LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA Y LOS CASOS NO PREVISTOS:

La participación en esta convocatoria pública implica la aceptación de todas sus bases. Los casos no contemplados en la presente convocatoria pública serán resueltos por el Comité de Admisión y Seguimiento del programa. El Comité de Admisión y Seguimiento del Programa Social Municipal “DESPENSA HUMANISTA 2026”, es la instancia facultada para normar el programa e interpretar las Reglas de Operación, así como resolver aspectos no considerados en las mismas.

NOVENA DE LOS DATOS PERSONALES:

AVISO DE PRIVACIDAD: se utilizarán, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes datos personales: Domicilio, colonia o fraccionamiento, Municipio, estatus de la vivienda, habitada, abandonada, nombre (s), apellido paterno, apellido materno, edad, CURP, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, nacionalidad, estado civil, número de celular, número de teléfono fijo, número de teléfono de alguien más, entre otros; además, la Coordinación de Bienestar a través de sus Unidades Administrativas podrá utilizar para las finalidades descritas anteriormente los siguientes Datos Personales considerados como sensibles, mismos que requieren especial atención: datos respecto de su estado o condición de salud física o mental, datos sobre afiliación sindical, entre otros. En caso de no oponerse a este acto, se entiende que existe un consentimiento expreso para su tratamiento en los términos citados en el presente Aviso de Privacidad. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.

El presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, **se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet del Ayuntamiento de Cuautitlán México, en la siguiente dirección: <https://cuautitlan.gob.mx/transparencia/avisos-privacidad.html>**. Donde podrá consultar e imprimir el presente Aviso de Privacidad integral

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA”

GOBIERNO HUMANISTA

Rubrica

LCDA. JUANA CARRILLO LUNA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN MÉXICO

LIC. ULISES SÁNCHEZ ORTEGA
SÍNDICO MUNICIPAL

LCDA. EVELINE ESCOBAR CASTRO
PRIMERA REGIDORA

LIC. JOSÉ ABRAHAM SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
SEGUNDO REGIDOR

LCDA. CAROLINA RUÍZ SÁNCHEZ
TERCERA REGIDORA

C. CARLOS FÉLIX VEGA CONTRERAS
CUARTO REGIDOR

C. AURORA PAULINA VÁZQUEZ RÍOS
QUINTA REGIDORA

C. IGNACIO ANDRADE CALDERÓN
SEXTO REGIDOR

Mtra. BEATRIZ BALANZAR SÁNCHEZ
SÉPTIMA REGIDORA

C. DENNY HERNÁNDEZ TRINIDAD
OCTAVO REGIDOR

C. SONIA GONZÁLEZ TORRES
NOVENA REGIDORA

LIC. ALBERTO ROMERO REYES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO